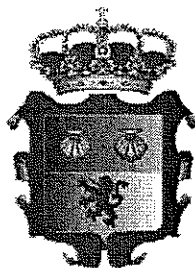


DOC. N.º 11

FOLIO N.º 4

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

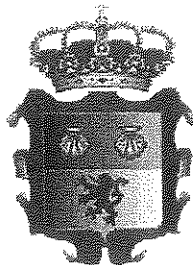
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO
- 3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO
- 4.- ÓRGANO COMPETENTE
- 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS
- 6.- PERFIL DE CONTRATANTE E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES
- 7.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO
- 8.- GASTOS DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN CONTRATO
- 9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 10.- GARANTÍA PROVISIONAL
- 11.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO
- 12.- PROPUESTA TÉCNICA
- 13.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
- 14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 15.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. UMBRAL MÍNIMO
- 16.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS
- 17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 18.- GARANTIA DEFINITIVA
- 19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 20.- EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONTRATO.
- 21.- SEGUIMIENTO Y CONTROL
- 22.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO
- 23.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR
- 24.- PAGO DEL CONTRATO
- 25.- RIESGO Y VENTURA EN EL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS
- 26.- PLAZO DE GARANTÍA Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO
- 27.- PROPIEDAD MATERIAL E INTELECTUAL
- 28.- OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS
- 29.- TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
- 30.- MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS CONTRATADAS



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Es **objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** el establecimiento de las condiciones jurídicas, administrativas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, León.

1.2. Descripción del **objeto del contrato**: El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de telecomunicaciones en los ámbitos de la telefonía fija, comunicaciones, acceso a internet y telefonía móvil para la totalidad de las sedes y dependencias del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, incluyendo en el ámbito prestacional y, por tanto, en el precio del contrato, no sólo el servicio en sí mismo, sino la totalidad de los medios necesarios para su óptima prestación, su mantenimiento y, en su caso, renovación que la empresa adjudicataria precise para una adecuada y eficaz prestación del servicio.

1.3. El **código de clasificación** de las prestaciones básicas objeto de este contrato, según Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), en relación con el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es el **64200000-8 "servicio de telecomunicaciones", 64210000-1 "servicios de telefonía y transmisión de datos" y 642120005 "servicios de Telefonía móvil"**.

2.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

3.1. El **valor estimado** de este contrato, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 88 TRLCSPP, se fija en la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (146.818,18 €)**, gastos, cuotas y recargos de todo orden incluidos, más el Impuesto sobre el Valor Añadido, calculado para el plazo total del contrato.

3.2. A efectos de licitación se forman **DOS LOTES**, conforme a lo señalado en el apartado 1.2. de la cláusula 1, cuya descripción y desglose presupuestario anual a efectos de licitación es el siguiente:

Lote 1: Telefonía fija, líneas ADSL y acceso a Internet: **59.235,54 €/AÑO**, más IVA.

Lote 2: Telefonía móvil: **14.173,55 €/AÑO**, más IVA.

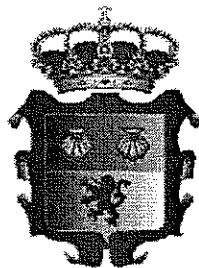
3.3. El **presupuesto total** del contrato, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del TRLCSPP, para el conjunto de las prestaciones que lo integran, es de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (177.650,00 €)**, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de los que corresponden al citado impuesto un total de 30.831,82 € al tipo vigente del 21 por 100, con el siguiente desglose por Lotes:

Lote 1: Telefonía fija, líneas ADSL y acceso a Internet: 118.471,08 € + 24.878,92 € (IVA) = 143.350,00 €.

Lote 2: Telefonía móvil: 28.347,11 € + 5.952,89 € (IVA) = 34.300,00 €

3. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito adecuado y suficiente para el ejercicio de 2018 del presupuesto municipal conforme al documento de Retención de Crédito obrante en el expediente para hacer frente a los compromisos de este contrato, CL Programa: 92001, CL. Económica: 22200, P.G.C.P. 629.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

Se aplica la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el año 2019.

4.- ÓRGANO COMPETENTE.

Atendida la naturaleza, la cuantía, la duración del contrato y el presupuesto municipal, el órgano de contratación competente es la Alcaldesa, de conformidad con lo establecido por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP. Por Resolución de 26 de junio de 2015 esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local.

El mencionado Órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS.

5.1. La duración inicial del contrato de telecomunicaciones es de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de su formalización.

5.2. El contrato NO admite prórroga.

6.- PERFIL DE CONTRATANTE E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [página www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

A efectos de comunicaciones e información sobre la presente licitación el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo tiene a disposición de los licitadores los siguientes medios:

Dirección de correo postal: Calle Los Picones, sin número. C.P. 24191 San Andrés del Rabanedo. León. España.

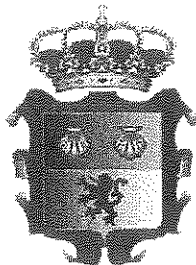
Teléfono: +034 987 84 43 15/16

E-mail: vicesecretario@aytosanandres.es
contracion@aytosanandres.es

El expediente de contratación podrá ser examinado en el Departamento de Contratación municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas), de lunes a viernes, y a través de los medios técnicos disponibles por esta Entidad Local.

7.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que regula las presentes cláusulas se califica como contrato administrativo típico de servicios, de conformidad con lo previsto por los artículos 10 y 19 del TRLCSP, rigiéndose por sus cláusulas y en su totalidad por la normativa de contratación administrativa y por el Derecho Administrativo, aplicándose supletoriamente el Derecho Privado.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

Conforme al artículo 21 del TRLCSP, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Tienen carácter contractual, además de este Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, las ofertas económica y técnica de la empresa adjudicataria. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos prevalecerá lo establecido en este Pliego, salvo que se deduzca que se trata de un manifiesto error de hecho o aritmético. En caso de discordancia en algún aspecto con la normativa aplicable, prevalecerá ésta.

El contrato que regula las presentes cláusulas se califica de servicios, por tener como objeto una prestación de tal carácter y disponerlo así el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se regirá por las normas que disciplinan este tipo de contrato en la Ley, quedando sujeto, en cuanto contrato administrativo y en lo referente a su preparación, adjudicación efectos y extinción, a las prescripciones de la disposición legal citada y su normativa de desarrollo, así como al derecho privado, que se aplicará con carácter supletorio, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo correspondiente a esta circunscripción el competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran plantearse en relación con el mismo, todo ello de conformidad con lo previsto por los artículos 5,19 y 21 del TRLCSP 3/2011, de 14 de noviembre.

El órgano de contratación ostenta, en relación con el contrato que regula el presente Pliego, las prerrogativas de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, resolverlo y determinar los efectos de esta resolución, así como cualquier otra reconocida en la legislación vigente, en el presente Pliego y en los restantes documentos que tengan carácter contractual.

El ejercicio de estas prerrogativas se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos o sectorial correspondiente, siendo sus acuerdos a este respecto inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Las consecuencias que el ejercicio de estas facultades pueda tener en la relación económica contractual serán compensadas en los términos derivados de dicha normativa.

Tienen carácter contractual, además de este Pliego, la oferta que resulte adjudicataria. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos prevalecerá lo establecido en este Pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

En lo no regulado expresamente en estos documentos contractuales, este contrato se regirá por las normas señaladas en el párrafo primero de esta cláusula.

8.- GASTOS DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN CONTRATO.

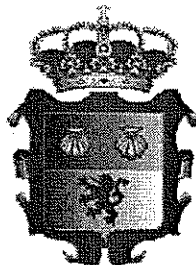
Todos los gastos que pudieran derivarse de la licitación, adjudicación y formalización del contrato que regula este Pliego, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastanteos, elevación, en su caso, a escritura pública, etc., serán de cargo del adjudicatario.

El importe de estos gastos derivados de la licitación y adjudicación se descontará en el primer documento cobratorio, recibo o factura que presente el adjudicatario, mediante la oportuna compensación en el momento de realizar el pago.

Estos gastos se entienden sin perjuicio de cuantos en ejecución del contrato deban ser asumidos íntegramente por el licitador que resulte adjudicatario.

9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

9.1- Tramitación del Expediente: No concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 112 TRLCSP, el expediente será objeto de **tramitación ordinaria**.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

9.2- Forma de Adjudicación: En atención al tipo de contrato, su objeto y valor estimado, el procedimiento de adjudicación será el **abierto**, conforme a lo previsto por los artículos 109 y concordantes, así como el artículo 157 y siguientes del TRLCSP, en los términos que disponen en la citada norma y en el presente Pliego en lo que aquella le permite.

En caso de discordancia entre lo establecido en el presente Pliego y los preceptos referidos, se estará al contenido de estos.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del TRLCSP y con lo establecido en la cláusula del presente Pliego que los contempla.

10.- GARANTÍA PROVISIONAL

No concurriendo circunstancias especiales en el presente procedimiento, **no se exige** la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del TRLCSP.

11.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

Para tomar parte en este procedimiento contractual el licitador deberá acreditar que reúne los requisitos de capacidad y de solvencia exigidos por los artículos 54 y siguientes del TRLCSP y, especialmente, acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos y a través de los medios establecidos en los apartados siguientes, exigiéndose a los efectos de este Pliego acreditación de, al menos, el cumplimiento de los siguientes:

11.1. Requisitos relativos a la capacidad de obrar.

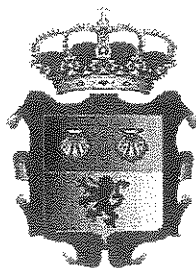
11.1.1. De empresarios. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

11.1.2. De personas físicas. Si el licitador es una persona física, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, o pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros).

11.1.3. Representación. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acompañar poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de sociedades) y acreditar su personalidad mediante los documentos identificadores antes mencionados para las personas físicas.

11.1.4. No estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, probándolo cumplidamente a través de los medios establecidos en su artículo 73. La declaración responsable



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el remitente lo habrá de comunicar por fax, burofax, telegrama o e-mail al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo el mismo día en que la presente. De estos justificantes se dejará constancia en el Registro Municipal. No obstante, transcurridas ciento veinte horas desde la presentación de la proposición por medios telemáticos sin que se presente en el Registro la documentación exigida en el Pliego, se entenderá que la proposición ha sido retirada.

La acreditación de la recepción del referido fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario de la Mesa de Contratación. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días hábiles siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, aún anunciada, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas o en que tome parte.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas de este Pliego y de las condiciones técnicas de la licitación.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)".

Las ofertas se presentarán dentro de un sobre mayor se incluirán otros tres sobres, denominados "Sobre A", "Sobre B" y "Sobre C" debidamente cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y con el subtítulo que se indica en los párrafos siguientes. En el interior de cada sobre se relacionará el contenido del mismo.

1) SOBRE "A" se titulará "**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR**".

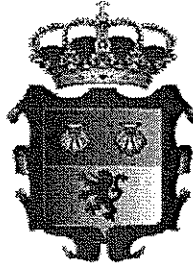
Las empresas podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y no estar incurso en prohibiciones de contratar, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) N 2016/7 (para cumplimentar ese documento pueden seguir las instrucciones de la Resolución de 6 de abril de 2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, (BOE de 8 de abril de 2016). No obstante, este documento deberá completarse con la presentación del modelo de declaración responsable en lo referente a los aspectos que no se recogen en el DEUC.

De conformidad con lo establecido por el apartado 4 del artículo 146 TRLCSP, apartado incluido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se sustituye la aportación inicial de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia por una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según el modelo Anexo 1.A para personas físicas y Anexo 1.B para personas jurídicas.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La documentación acreditativa a presentar por el licitador a cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación será la siguiente, en originales o copias autenticadas:

- Escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de personas jurídica de que se trate. Deberá aportarse, además, el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF) si



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

deberá estar otorgada exclusivamente ante Notario, ante el Secretario del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo o ante el Secretario de la Mesa de Contratación de este procedimiento.

11.2. Requisitos relativos a su solvencia económica y financiera, así como a su solvencia técnica

La solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica del licitador se acreditará por los medios señalados en los artículos 74 y siguientes del TRLCSP, no exigiéndose clasificación del licitador, al tratarse de un contrato de servicios. No obstante en el Pliego de Prescripciones Técnicas se señala como clasificación que pueden presentar los licitadores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 38 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, atendida la anualidad media de cada uno de los Lotes, la siguiente:

Lote 1: GRUPO V SUBGRUPO 4 CATEGORÍA 1

Lote 2: GRUPO V SUBGRUPO 4 CATEGORÍA 1

Los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica, financiera o técnica mediante declaración adecuada de entidad financiera que acredite capacidad económica y financiera bastante para concurrir a esta licitación por razón de su presupuesto, así como por declaración de haber resultado adjudicatarios de al menos tres contratos de similar naturaleza y presupuesto dentro de los cinco últimos años, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, acompañados de certificados o informes de su correcta ejecución emitidos por las entidades adjudicatarias.

12.- PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitadores incluirán en el Sobre B una Propuesta Técnica, con un máximo de 50 páginas, ajustada como mínimo a los planteamientos de necesidades del Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo quedar perfecta y sistemáticamente explicado cómo se van a prestar los servicios a que concurre el licitador, ordenando las distintas prestaciones y la forma de ejecución, de tal forma que la Mesa pueda tener un pleno conocimiento de la actividad que el licitador pretende desarrollar en el Ayuntamiento. En caso de concurrir un mismo licitador a dos Lotes deberá presentar en el Sobre B un Sobre B1 con la Propuesta Técnica para el Lote 1 y un Sobre B2 con la Propuesta Técnica para el Lote 2, con el fin de poder compararla en sus términos con las demás Propuestas presentadas a cada Lote.

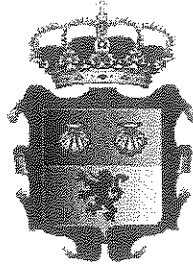
En la Propuesta Técnica podrá hacerse referencia a renovación de infraestructuras que el licitador pretenda introducir, siempre que no se detalle si las mismas van a constituir mejoras, ni expresar sus características concretas, ni su valor económico.

La Propuesta Técnica contemplará, necesariamente, un Plan de implantación y migración, un Plan de operación, servicios y soporte, y un Plan de calidad de servicio.

El contenido del Sobre B determinará definitivamente el Lote o Lotes a que presentará oferta cada licitador y la oferta técnica o modalidad de prestación del servicio objeto de contrato, no pudiendo contener en forma alguna expresión o remisión a lo que será la oferta económica o de mejoras expresas, que no son objeto de este documento. Cualquier mención sobre estos aspectos referidos al Sobre C será causa directa de exclusión del licitador.

13.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Toda proposición que se presente en esta licitación será secreta y se ajustará al procedimiento y modelos previstos en este Pliego, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 147 del TRLCSP, sobre admisibilidad de variantes o mejoras, y se presentará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, hasta las 14.00 horas del último día de presentación de proposiciones, dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación del Anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el perfil de contratante de la Entidad Local. A tal efecto se hace constar que los licitadores podrán acceder a los Pliegos y a la documentación complementaria a través de medios electrónicos y que los anuncios de esta licitación se prepararán y enviarán por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (art. 159.1 TRLCSP).



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

este no consta en escritura o documento público aportado. Si se trata de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se estará a lo dispuesto por el artículo 72.2 del TRLCSP.

- Si se actúa por medio de representante, apoderamiento notarial o en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, aportando original o presentando el mismo para su compulsión en el Departamento de Contratación municipal.

Deberá aportarse también en este caso el D.N.I. del representante o documento que lo sustituya para su compulsión.

En el supuesto de que la documentación indicada en los párrafos anteriores, se encontrará en poder de la administración, no será necesario presentarla siempre y cuando se concrete cuando fue aportada la misma y se lleve a cabo declaración responsable en el sentido de manifestar que no se ha producido alteración alguna en relación con la misma.

- Documentación acreditativa de la clasificación, a efectos de probar la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, de acuerdo con lo exigido en este Pliego y normativa aplicable.

- Acreditación de disponer de las autorizaciones preceptivas que en cada caso pudieran resultar exigibles para la prestación de cada uno de los servicios.

- Declaración responsable del licitador otorgada ante Notario Público, ante el Secretario del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo o ante el Secretario de la Mesa de Contratación, de no estar incurso en prohibición para contratar con el Sector Público señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración deberá incluir además una manifestación expresa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, si no se ha hecho ya en el sobre "A", o los certificados justificativos han perdido para aquel momento su vigencia por el transcurso de más de seis meses. La circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias se deberá acreditar también en relación con este Ayuntamiento.

- Declaración responsable del licitador indicando haberse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, manifestando si tributa o no por el citado impuesto, acompañando en caso afirmativo copia del último recibo abonado.

- Autorización en modelo del Anexo IV para recabar datos fiscales a la Agencia Estatal Tributaria.

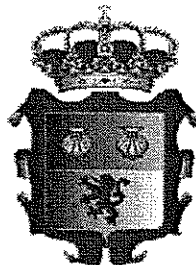
- Declaración responsable del licitador de cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos y de garantizar especialmente la total y absoluta confidencialidad de los datos de carácter personal que se pongan a su disposición por razón de este contrato.

- Dirección postal, teléfono fijo y móvil, fax y/o correo electrónico del licitador y, en su caso, de su representante en este procedimiento de contratación a efectos de comunicaciones y notificaciones, indicando de entre los citados el medio preferente para practicarlas.

2) SOBRE "B" se titulará "PROPUESTA TÉCNICA".

La Propuesta Técnica (máximo 50 páginas) irá dirigida a concretar el objeto del contrato en los términos señalados en la cláusula 12 de este Pliego. Se valorará conforme a lo señalado al efecto en los criterios dependientes de un juicio de valor.

En este sobre deberá introducirse **exclusivamente** la documentación necesaria para comprobar que los servicios a prestar por los licitadores se ajustan plenamente a las características mínimas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

Si el licitador concurre a los dos Lotes deberá presentar una Propuesta Técnica concreta para cada Lote, presentando dentro del Sobre B otros dos Sobres (B1 y B2) especificando en su exterior el Lote a que corresponde cada uno de ellos. La documentación presentada será examinada por la Mesa excluyendo las ofertas que no cumplan con los mínimos del Pliego técnico y, en caso de que existiera duda acerca del cumplimiento de alguno de ellos, se concederá al licitador plazo de tres días hábiles para aclaración y subsanación de documentación, cuya omisión supondrá la exclusión del licitador por no ajustarse la oferta al objeto del contrato.

La omisión de este documento en el Sobre B no tendrá carácter subsanable y será objeto de exclusión del licitador, por falta de concreción de la oferta y por estar abiertos ya los demás Sobres "B" de los licitadores.

Será motivo de rechazo automático de la oferta y la consecuente exclusión de la licitación del licitador la inclusión en este Sobre B de cualquier dato que se refiera a los criterios de aplicación mediante fórmula, así como a la propuesta económica.

3) SOBRE "C" se titulará "OFERTA ECONÓMICA".

La Oferta Económica se ajustará al modelo recogido en el **Anexo III** de este Pliego y contendrá exclusivamente los criterios a valorar de forma matemática.

Deberá presentarse una sola oferta económica y de mejoras mediante el Anexo III aunque se licite a los dos Lotes objeto del contrato, desglosando la oferta por cada Lote. Si se licita a los dos Lotes y las mejoras son comunes, se tendrán como presentadas en relación con cada Lote para el caso de que el licitador no resulte adjudicatario de uno de los Lotes, salvo que la mejora concreta resultara absolutamente incompatible con el Lote adjudicado.

Adjunto a la oferta económica del Anexo III se deberá incluir un Catálogo de Productos y Servicios donde se contemplen todos los precios que el licitador ofrece, por los diferentes servicios objeto de oferta, de tal forma que permita apreciar, explicándolo de forma detallada si fuera preciso, cómo se llega al precio de la oferta, para que sea posible su comprobación y a efectos de tomar como referencia los precios descompuestos por si hubiera lugar a dar altas o bajas en los servicios.

En todo caso, la oferta económica para cada Lote ha de consistir en una tarifa fija mensual por la prestación del servicio y para todo el tiempo de vigencia del contrato, desglosando el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La omisión de la oferta económica y de mejoras dentro del Sobre C no tendrá carácter subsanable y será también objeto de exclusión del licitador.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación de este contrato se realizará por el órgano de contratación a favor del licitador que mayor puntuación obtenga de la aplicación de los criterios de valoración que a continuación se relacionan:

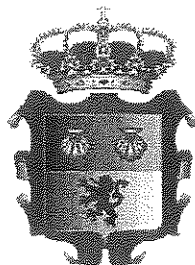
Las proposiciones de los lotes serán valoradas en base a una puntuación máxima de puntos obtenidos que serán el resultado de la suma de la Valoración Económica más la Valoración Memoria Técnica.

Valoración Económica Total más Memoria técnica

Se dividirá en tres grupos principales que están valorados cada uno de ellos en base a 100 puntos iniciales, más el precio de licitación en base a 30 puntos y una memoria técnica en base a 20 puntos. Lo que originaría una máxima puntuación de:

Lote 1. Servicio de Telefonía Fija, Líneas ADSL y Acceso a Internet.

Precio de licitación = 30 puntos + grupos 2-3 = 200 puntos + memoria técnica = 20 puntos . Total puntuación máxima 250 puntos



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

Lote 2. Servicio de Telefonía Móvil.

Precio de licitación = 30 puntos + grupo 1 = 100 puntos + memoria técnica = 20 puntos. Total puntuación máxima 150 puntos

Se ejecutara la valoración:

Precio de licitación lote 1: Al precio de 71.675,00 € le corresponde 0 puntos, al más bajo le corresponderá 30 puntos y los demás las puntuaciones origen de la aplicación:

Omin.

$$\text{Puntos} = \text{Pmax} \sqrt{\frac{\text{Ox}}{\text{Omin}}}$$

Pmax = Puntuación máxima criterio económico

Omin = Oferta económica más baja

Ox = Oferta económica a valorar

Precio de licitación lote 2: Al precio de 17.150,00 € le corresponde 0 puntos, al más bajo le corresponderá 30 puntos y los demás las puntuaciones origen de la aplicación de la formula anterior.

Los grupos 1 – 2 – 3 le corresponde 0 puntos, al que coincida con el precio máximo establecido en el Pliego, al más bajo le corresponderá la máxima puntuación, los demás las puntuaciones origen de la aplicación de la formula establecida en dicho grupo.

GRUPO 1 (telefonía móvil)

CRITERIO	PUNTUACIÓN. MÁXIMA
Valoración de la oferta económica	Hasta 100

El licitador deberá desglosar el importe por tipo de línea para tomarlo como precio referencia para las futuras altas. El licitador deberá especificar los importes de los siguientes conceptos para la valoración económica de las ofertas:

CONCEPTO	Precio Máximo	Puntuación Máxima oferta mas económica
Importe tarifa plana (Voz)	10 € Mensuales/L	40
Importe tarifa plana (Voz y Datos 10 Gb)	37 € Mensuales/L	60

Valoración de la oferta económica

Se calculará en función de la aplicación de cada uno de los conceptos la siguiente fórmula y estableciendo una puntuación final por cada oferta.

$$X = ((\text{Punt. Max concepto}) * M) / B$$

Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.

Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

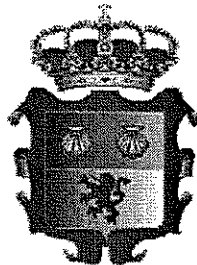
La puntuación final se establecerá sumando la puntuación de todos los conceptos.

GRUPO II (telefonía fija)

CRITERIO	PUNTUACIÓN. MÁXIMA
Valoración de la oferta económica	Hasta 100

El licitador deberá desglosar el importe por tipo de línea para tomarlo como precio referencia para las futuras altas.

El licitador deberá especificar los importes de los siguientes conceptos para la valoración económica de las ofertas:



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

CONCEPTO	Precio Máximo	Puntuación Máxima oferta más económica
Importe tarifa plana llamadas internas	10 € mensuales/L	18
Importe tarifa plana Voz(llamadas móviles y fijos)	10 € Mensuales/L	82

Valoración de la oferta económica

Se calculará en función de la aplicación de cada uno de los conceptos la siguiente fórmula y estableciendo una puntuación final por cada oferta.

$$X = ((\text{Punt. Max concepto}) * M) / B$$

Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.

Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

Grupo III (Internet y datos)

CRITERIO	PUNTUACIÓN. MÁXIMA
Valoración de la oferta económica	Hasta 100

El licitador deberá de especificar un importe económico para la oferta, desglosando el importe por velocidad (velocidad mínima en el edificio corporativo 300Mb y en los demás edificios municipales 50Mb, así como importe tarifa plana, para tomarlo como precio referencia para las futuras altas. La suma de todos los conceptos no podrá superar los 800 €/mensuales.

El medio de interconexión deberá ser por fibra óptica entre el proveedor y usuario en edificios municipales.

CONCEPTO	PRECIO MAXIMO	PUNTUACION MAXIMA
Internet y datos	800 € mensuales	100

Valoración de la oferta económica

Se calculará en función de la oferta económica y estableciendo una puntuación final aplicando la fórmula siguiente:

$$X = (100M) / B$$

Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto

Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

Valoración Memoria Técnica

La valoración de la Memoria Técnica es una puntuación obtenida mediante juicio de valor de la consistencia de la oferta técnica presentada.

Se valorarán positivamente el Plan de Implantación, las características de los servicios ofertados y mejoras objeto del contrato correctamente cuantificadas.

Se valorarán el Plan de Implantación, las características de los servicios ofertados y mejoras objeto del contrato cuantificadas según precios de mercado.

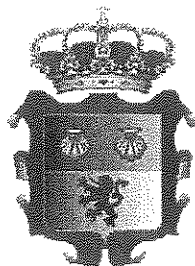
*- Descripción de los servicios a ofertar (solución técnica,)

En este apartado la puntuación máxima que se puede obtener es 6 puntos.

Primera calidad.....	6 PUNTOS
Segunda calidad.....	3 PUNTOS
Tercera calidad.....	1 PUNTOS

*- Plan de implantación.....3 PUNTOS

(El menor tiempo ofertado se lleva los tres puntos, los demás regla de tres inversa. Penalizándose incumplimiento de lo ofertado).



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

-Mejoras objeto del contrato:

- Cobertura,1 PUNTOS
- Servicio de asistencia3 PUNTOS

(24 horas se lleva los tres puntos, los demás regla de tres inversa. Penalizándose el incumplimiento de lo ofertado)

- Conservación1 PUNTOS
- Calidad de centralitas, teléfonos IP, smartphones, switches. En este apartado la puntuación máxima que se puede obtener es de 6 puntos.
 - Primera calidad.....6 PUNTOS
 - Segunda calidad.....3 PUNTOS
 - Tercera calidad.....1 PUNTOS

15.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. UMBRAL MÍNIMO.

En la presente licitación se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando el precio sea inferior en los porcentajes señalados por el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, en función del número de licitadores que concurran al procedimiento.

La inicial presunción de estar incurso el licitador en la circunstancia regulada en esta cláusula dará lugar a la tramitación de las actuaciones previstas en el artículo 152 del TRLCSP y normativa de desarrollo.

No se establece para esta licitación umbral mínimo de puntuación previsto en el artículo 150 del TRLCSP.

16.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS.

En atención a la naturaleza del contrato y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 320 del TRLCSP, se constituye con la aprobación de este Pliego la Mesa de Contratación de este contrato, que tendrá la siguiente composición, de conformidad con lo previsto en el precepto transcrito y en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP:

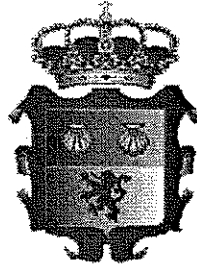
Presidente: El Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior, Régimen Jurídico y Contratación, o Concejal en quien delegue.

Secretario: La Auxiliar del Departamento de Contratación, D^a M^a Dolores Díez Aláez, o funcionario/a que le sustituya.

Vocales:

- EL Concejal Delegado de Participación y Atención al Ciudadano, Colectivos y Asociaciones, Obras, Urbanismo e Infraestructuras, Tráfico y Policía, D. Miguel Ángel Flórez Alcoba, o Concejal en quien delegue.
- El Secretario Municipal, D. César F. Ruano Muñoz, o funcionario/a que legalmente le sustituya.
- El Interventor General, D. Ignacio Pérez Muñoz, o funcionario/a que legalmente le sustituya.
- El Técnico de Contratación, D. José Vicente Revilla García, o funcionario/a que le sustituya.
- El Arquitecto Técnico Municipal, D. José María Pérez Martínez, o funcionario/a que lo sustituya.

Apertura de Pllicas. A tal efecto, finalizado el plazo de presentación de las ofertas se procederá por el órgano de contratación a la apertura del Sobre A, al objeto de calificar los documentos presentados y resolver sobre su admisión. Si hubiera deficiencias subsanables concederá a los licitadores un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su subsanación, comunicándose mediante fax o correo electrónico desde el Departamento de Contratación del Ayuntamiento al número o dirección señalada en la oferta. No se considera defecto subsanable la no aportación de la declaración que



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

debe incluir en el Sobre A, aunque sí lo será la existencia de deficiencias o errores en la misma. Los requisitos de capacidad y solvencia deben cumplirse en el momento de formalizar la proposición. En otro caso no será admitido y producirá la exclusión del licitador de este proceso.

En el caso de que la documentación contenida en el Sobre A esté completa y no precise subsanación alguna se podrá proceder en el mismo acto a la apertura del Sobre B, salvo que en el Sobre A los licitadores hayan dejado constar en documento escrito que se les comunique con antelación la fecha de apertura del Sobre B, en cuyo caso se procederá a su apertura en acto público al que serán emplazados los licitadores.

Abierto el Sobre B se procederá a examinar si coincide con los mínimos exigidos en este Pliego y, previas las actuaciones y comprobaciones oportunas, a la valoración de la Propuesta Técnica conforme a los criterios fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para la valoración de la Propuesta Técnica la Mesa podrá incorporar a sus reuniones a funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz, pero sin voto

Valorada la Propuesta Técnica del Sobre B se procederá a la apertura del Sobre C, que contiene la oferta u ofertas económicas y las Mejoras que propongan los licitadores, para su valoración, elevando acto seguido la Mesa de Contratación al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en cada Lote.

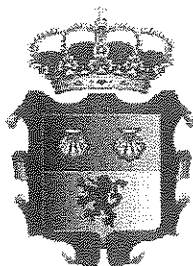
17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Requerimiento- Valorada las ofertas conforme a los criterios señalados en este Pliego, el órgano de contratación requerirá a la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la siguiente documentación:

- Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Justificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cualquier otro documento acreditativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP.
- La constitución de la garantía definitiva.
- El estar dado de alta en el IAE cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, se acreditará la presentación de alta y del último recibo del Impuesto acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto. Los licitadores que no estén obligados al pago del impuesto acreditarán esta circunstancia mediante declaración responsable.

En caso de haber presentado en el Sobre A la declaración sustitutoria de la documentación, deberá presentar además:

- Escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de personas jurídica de que se trate. Deberá aportarse, además, el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF) si este no consta en escritura o documento público aportado. Si se trata de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se estará a lo dispuesto por el artículo 72.2 del TRLCSP.
- Si se actúa por medio de representante, apoderamiento notarial o en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, aportando original o presentando el mismo para su compulsión en el Departamento de Contratación municipal.
- Deberá aportarse también en este caso el D.N.I. del representante o documento que lo sustituya para su compulsión.
- Documentación acreditativa de la clasificación, a efectos de probar la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, de acuerdo con lo exigido en este Pliego y normativa aplicable.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

- Dirección postal, teléfono fijo y móvil, fax y/o correo electrónico del licitador y, en su caso, de su representante en este procedimiento de contratación a efectos de comunicaciones y notificaciones, indicando de entre los citados el medio preferente para practicarlas.

En el supuesto de que la documentación indicada en los párrafos anteriores, se encontrará en poder de la administración, no será necesario presentarla siempre y cuando se concrete cuando fue aportada la misma y se lleve a cabo declaración responsable en el sentido de manifestar que no se ha producido alteración alguna en relación con la misma.

Cuando las circunstancias de los apartados inmediatos precedentes se acrediten por certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRCSP o mediante certificado comunitario conforme al art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han sufrido variación.

Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción española, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero en los términos del art. 146.1.e) del TRLCSP.

En caso de que el contratista propuesto como adjudicatario no aportase la documentación exigida en el plazo establecido o de la misma se dedujese que no cumple los requisitos para realizar este contrato, decaerá automáticamente en su derecho a la adjudicación y la propuesta será realizada a favor del siguiente contratista cuya oferta haya obtenido la siguiente mejor valoración. Esta operación se repetirá sucesivamente hasta que alguno de los contratistas cumplimente los requisitos exigidos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que puedan reclamarse frente a los candidatos que hayan incurrido en falsedad al realizar su declaración responsable para participar en esta contratación.

Adjudicación.- La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

Si, antes de la adjudicación, el Órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, en la notificación a los licitadores de la resolución motivada indicará la compensación que proceda abonar por los gastos de licitación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato, debiendo ser notificada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante.

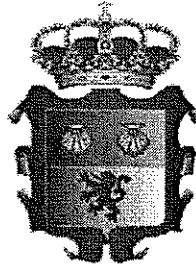
18.- GARANTIA DEFINITIVA.

El licitador que haya presentado en cada Lote la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, a requerimiento del órgano de contratación y dentro del plazo señalado en la cláusula anterior, la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía, que responderá de los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP, podrá prestarse en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 96 y concordantes del TRLCSP y normativa de desarrollo, manteniéndose durante todo el plazo de ejecución del contrato y el plazo de garantía del contrato o hasta que se declare la resolución del mismo sin culpa del contratista, siendo cancelada en los términos previstos por el artículo 102 del TRLCSP.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo una vez hayan transcurrido quince días desde la fecha de notificación de la adjudicación a los demás licitadores y candidatos, y en todo caso una vez transcurrido el plazo previsto para la interposición de recurso especial en materia de contratación sin que se hubiera interpuesto o, si interpuesto, se hubiera levantado la suspensión del acto de adjudicación. El



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

contrato constituirá título suficiente para acceder a cualquier Registro público y podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo en tal caso de su cargo los correspondientes gastos u honorarios, que abonará directamente al fedatario público interviniente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, al no encontrarnos en ninguno de los casos previstos en el artículo 113 TRLCSP.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá haber presentado en el Departamento de Contratación la siguiente documentación:

- Carta de pago de la garantía definitiva.

- Ficha de alta de terceros para la Tesorería municipal, de acuerdo con el modelo que se recoge como **Anexo II** a este Pliego y siempre que la adjudicataria no estuviera dada de alta con anterioridad o la hubiera presentado con la documentación del Sobre A.

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra el importe total del contrato para responder objetivamente frente a terceros o al Ayuntamiento de los posibles daños y perjuicios que puedan producirse como consecuencia de la ejecución de este contrato.

20.- EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado, en las cláusulas del presente pliego y, en su caso, en la Memoria Técnica y conforme a las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Por tratarse de un contrato de servicios de tracto sucesivo el contratista está obligado a presentar un Programa de Trabajo para su aprobación por el órgano de contratación, programa que confirmará o completará en su caso a la Propuesta Técnica presentada. La presentación del Programa de Trabajo se realizará en el plazo de treinta días desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato (artículo 198 del RGLCAP).

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 203 y normas de desarrollo.

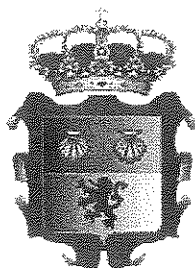
21.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La supervisión de todas las actividades será realizada por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a través de la Concejalía Delegada de Régimen Interior.

El contratista queda obligado a poner a disposición del órgano de contratación una persona responsable de coordinar los servicios objeto de contrato, y de transmitir las instrucciones precisas al personal puesto a disposición por la empresa prestadora del servicio, provenientes del órgano de contratación, para garantizar su correcta ejecución.

El órgano de contratación podrá designar también un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

Si durante el desarrollo del servicio se pusiere de manifiesto la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 105 y siguientes del TRLCSP.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas que le atribuyen los documentos contractuales y la normativa sobre contratación administrativa.

22.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO.

22.1. Derechos de las partes en el contrato.

El Ayuntamiento ostenta respecto del contrato regulado en el presente Pliego todas las facultades que directa o indirectamente se deriven de lo regulado en el mismo y en los restantes documentos contractuales, así como las demás potestades que tenga atribuidas por la legislación que sea de aplicación en cada supuesto y momento. Al objeto de exigir al contratista el estricto cumplimiento de sus obligaciones contractuales podrá fiscalizar íntegramente sus actuaciones en relación con este contrato, debiendo serle facilitada por el adjudicatario toda la información y documentación que precise al efecto.

El adjudicatario ostenta en relación con esta contratación todos los derechos directa o indirectamente derivados del contrato que regula este Pliego y en particular exigir al Ayuntamiento el estricto y puntual cumplimiento de las obligaciones que expresamente se establecen en esta cláusula.

El adjudicatario podrá ceder, en los términos legalmente previstos, los derechos de cobro que tenga frente al Ayuntamiento y que deriven de la ejecución del contrato. Para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente al Ayuntamiento se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que la factura o documento sustitutorio objeto de cesión haya sido aprobada por el órgano de contratación, existiendo el correspondiente acto administrativo de reconocimiento de obligaciones.

b) Que se comunique al Ayuntamiento la cesión de crédito efectuada, con referencia al acuerdo de aprobación, su importe (que ha de coincidir con las cantidades aprobadas por el Ayuntamiento) y los datos que identifiquen al cedente y cesionario y su representantes con poder suficiente para realizar y aceptar la cesión. Todo ello mediante escrito presentado en el Registro General del mismo firmado por el cedente y el cesionario.

Una vez el Ayuntamiento tome razón de la cesión, la orden de pago se expedirá a favor del cesionario, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda oponer al cesionario cualesquiera excepciones legales a que hubiera lugar en cada caso.

22.2. Obligaciones de las partes en el contrato

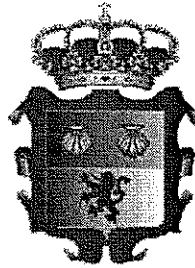
A. Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario está obligado al estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego, en la Memoria Técnica, en la oferta presentada y las establecidas con carácter general en la normativa aplicable al contrato, ejecutando el servicio en los plazos, con la periodicidad y las condiciones requeridas.

El adjudicatario está obligado a cumplir las instrucciones que la Administración dicte en interpretación del contrato y a respetar el carácter confidencial de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del mismo.

Asimismo, está obligado a soportar las consecuencias que deriven de su actuación para la Administración contratante y para terceros, asumiendo cuantas indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, así como los gastos derivados de la obtención de autorizaciones, seguros, permisos, licencias y actos de todo orden, incluso tributarios.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Se destinará a la ejecución de este contrato preferentemente personal ya integrado en la plantilla de la empresa. Cuando puntualmente el adjudicatario precise contratar nuevo personal para la ejecución de este contrato, deberá hacerlo bajo alguna modalidad de contratación que vincule a los trabajadores directamente con la empresa.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

adjudicataria del mismo, incluyendo, siempre que sea posible, una cláusula de movilidad geográfica en los respectivos contratos laborales. El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo no tendrá ninguna intervención en la selección de este personal.

La movilidad por parte del adjudicatario del personal que destine a la ejecución del contrato requerirá la previa comunicación al Ayuntamiento, y no podrá hacerse con otro personal con mayor antigüedad, unas condiciones de trabajo que resulten más gravosas o una formación inferior que los contratados inicialmente para ejecutar este contrato.

En ningún caso podrá el adjudicatario organizar el trabajo para realizar las prestaciones objeto del contrato que suscribe con este Ayuntamiento de manera que sea susceptible de constituir una unidad económica con identidad propia diferenciada del resto de la actividad de la empresa.

Será responsabilidad del contratista organizar el servicio de manera que se garantice la prestación íntegra de las prestaciones contratadas y a la vez los derechos socio laborales de sus trabajadores, sin que el Ayuntamiento interfiera en las decisiones que adopte para cada trabajador más allá de asegurarse que en todo momento dispone de los efectivos comprometidos y de la correcta ejecución de todas las prestaciones contratadas.

B. Obligaciones de la Administración.

Además de las obligaciones recogidas en otras cláusulas de este Pliego, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo deberá:

B.1. Poner a disposición del adjudicatario los medios necesarios que dependan del Ayuntamiento en orden a la correcta prestación del servicio.

B.2. Abonar al adjudicatario el precio del contrato.

23.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

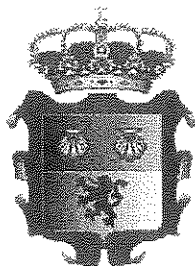
23.1. El **incumplimiento de obligaciones** asumidas por el adjudicatario por razón del contrato puede ser calificado, según los casos, de leve, grave o muy grave.

Se consideran **incumplimientos leves**:

- a) Prestar una disponibilidad del servicio inferior a la requerida en el contrato y que no constituya falta grave o muy grave.
- b) Desobediencia a las órdenes de la Administración titular del servicio o del responsable designado por esta.
- c) Cualquier incumplimiento de obligaciones no expresamente previsto como grave o muy grave en los apartados siguientes y que no revista especial incidencia para la prestación adecuada del servicio.

Se consideran **incumplimientos graves**:

- a) El retraso no sistemático en la prestación de los servicios.
- b) Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas.
- c) La reiteración en la comisión de faltas leves.
- d) Modificación del servicio sin causa justificada, ni notificación previa.
- e) Disponibilidad de los servicios contratados del 30 por 100, al 60 por 100.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

Se consideran incumplimientos muy graves:

- a) La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.
- b) El retraso sistemático en los horarios, no utilización de los medios ofertados al servicio o su deficiente conservación o funcionamiento.
- c) Desobediencia reiterada a las órdenes de la Administración titular del servicio o del responsable designado por esta.
- d) Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.
- e) Disponibilidad de los servicios contratados inferior al 30 por 100

23.2. Penalizaciones.

Las infracciones se sancionarán con la imposición de las siguientes multas:

- a) Por cada incumplimiento leve: Hasta 1.000,00 euros.
- b) Por cada incumplimiento grave: Desde 1.000,01 euros, hasta 3.000,00 euros.
- c) Por cada incumplimiento muy grave: Desde 3.000,01 euros, hasta 6.000,00 euros

El importe máximo anual de las sanciones no podrá exceder del 10 por 100 del precio anual del contrato, valor al partir del cual la Administración podrá iniciar expediente de resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado, previo trámite de audiencia al adjudicatario por plazo de diez días hábiles, a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado o, en su defecto, del Concejal Delegado de Régimen Interior, quien actuará de oficio o a instancia del Concejal Delegado del Área afectada, acuerdo que será inmediatamente ejecutivo. Las sanciones se harán efectivas mediante pago directo por el adjudicatario, en su defecto, por deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al adjudicatario o, en su defecto y en última instancia, sobre la garantía definitiva constituida.

24.- PAGO DEL CONTRATO.

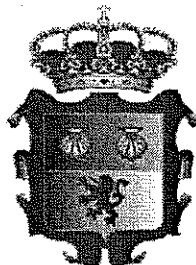
El abono de los servicios en que consiste el objeto del contrato se realizará contra presentación de la correspondiente factura.

Las facturas, habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/1012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deberán especialmente recoger con claridad el alcance de los trabajos que incluye y el periodo de tiempo al que corresponde.

A la factura se acompañará el informe del responsable municipal del contrato del cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones sociales. En ese informe deberá también analizarse el cumplimiento efectivo de las mejoras en su caso ofertadas, de acuerdo con el calendario de implantación ofertado por el adjudicatario.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

El Ayuntamiento retendrá los pagos pendientes de realizar a los posibles efectos de exigencia de penalizaciones e indemnizaciones por incumplimiento en los términos que se establecen en la cláusula 23 de este pliego e iniciará el correspondiente expediente para imponer penalidades o resolver el contrato.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

Las facturas se presentarán el formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguiente:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
Código: LO1241422-OC-LO1241422	Código: LO1241422-OG-LO1241422	Código: LO1241422-UT-LO1241422
Literal: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	Literal: Intervención Ayuntamiento	Literal: servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
Dirección: Plaza Picones s/n Código Postal: 24010 Ciudad/provincia: León País: España Correo de consultas:		

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional 33ª del TRLCSP, introducida por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, se han de tener en cuenta los datos siguientes a efectos de facturación:

Órgano de Contratación: Concejal de Área de Hacienda.

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento: Departamento de Contabilidad, ubicado en la Casa Consistorial sita en C/ Picones s/n.

Destinatario de la factura: Área de Hacienda.

Fecha de presentación de la factura: La factura deberá ser presentada en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan, y en todo caso dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de realización efectiva de los suministros o trabajos que se facturan.

Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor de gasto: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la entrega efectiva.

Plazo de pago: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la aceptación de la factura, y como MÁXIMO (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES a contar desde la entrega efectiva de las mercancías o prestación del servicio.

Con carácter previo a la cancelación de la garantía definitiva se solicitará por la unidad administrativa responsable del contrato un informe a la asesoría jurídica sobre la existencia de reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivadas de actuaciones de ejecución del contrato en cuestión.

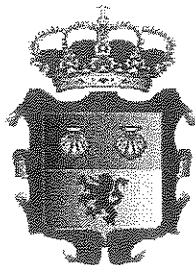
25.- RIESGO Y VENTURA EN EL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS.

25.1. El contrato que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista, en los términos derivados de este Pliego, que sólo tendrá derecho a indemnizaciones en aquellos casos de fuerza mayor o cuando se le produzcan daños y perjuicios derivados directamente de órdenes o actuaciones expresas del Ayuntamiento.

25.2. Revisión de precios.

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios atendida la duración del mismo.

26.- PLAZO DE GARANTÍA Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

25.2. Revisión de precios.

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios atendida la duración del mismo.

26.- PLAZO DE GARANTÍA Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

No se establece plazo de garantía para el servicio en cuanto tal. Sin embargo, una vez finalizado el contrato comenzará el plazo de garantía, que es de UN AÑO, para los equipos e instalaciones que permanezcan en funcionamiento en el Ayuntamiento y sus diferentes dependencias, con independencia del plazo de garantía del fabricante de los aquellos –salvo que fuera mayor, estándose a esta- y de la fecha en que se instalaron.

Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado reclamación alguna, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación realizada.

27.- PROPIEDAD MATERIAL E INTELECTUAL.

Al término del contrato la totalidad de los elementos materiales obrantes en cualesquiera dependencias del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo pasarán a ser propiedad de éste, sin derecho a retribución o indemnización alguna para el adjudicatario.

Los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones informáticas, de los diseños, informes o actuaciones de todo orden que se desarrollen por la empresa adjudicataria en el transcurso de la ejecución del contrato, ya se trate de aplicaciones informáticas originales o adaptaciones realizadas sobre las aplicaciones ya preexistentes y que se instalen en los equipos municipales para el correcto funcionamiento del servicio, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a quien corresponderán en exclusiva todos los derechos de explotación, uso, reproducción, transformación y distribución, a escala mundial y, durante el periodo de protección de los derechos de autor, para todo tipo de soportes conocidos o desconocidos, en cualquier formato.

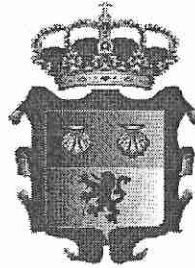
Cuando el desarrollo de los proyectos, objeto del presente procedimiento, requiera incorporar aplicaciones o sistemas informáticos cuyos derechos de autor pertenezcan a terceros, la empresa adjudicataria vendrá obligada a otorgar o, en su caso, a hacer que el titular de los derechos de explotación de tales aplicaciones o sistemas otorgue al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo las correspondientes licencias o sublicencias de uso que, a su vez, permitan a esta institución la realización de las transformaciones, arreglos o adaptaciones que sean necesarias para los fines pretendidos con su utilización.

La empresa adjudicataria defenderá, a su propio coste, cualquier reclamación o amenaza de reclamación formulada por terceros contra el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en la medida que dicha reclamación se fundamente en la pretensión de que un software que hubiera sido desarrollado o suministrado por la empresa adjudicataria en el marco de los proyectos, objeto del presente procedimiento, infrinja derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, o constituya una apropiación indebida de secretos comerciales o industriales de terceros.

28.- OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

En consideración al tipo de información procesada el adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se reserva la facultad de excluir a cualquier persona de las ofrecidas por el adjudicatario por razones de seguridad. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo 12. Todos los ficheros que se pongan a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato son propiedad del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y están registrados y sometidos a la salvaguarda que



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales. Toda cesión a terceros será perseguida en los Tribunales.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se reserva el derecho de establecer cualquier tipo de marcaje de los ficheros que se pondrán a disposición del adjudicatario, de manera que sus características puedan constituirse como prueba que posibilite localizar el origen y los responsables de las eventuales cesiones. Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario podrá suministrar a terceros ni utilizar para sí ni para otros los datos facilitados por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato. El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, inmediatamente después de ser detectado, cualquier eventual error que se pueda producir en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario autorizará al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para que al terminar el proyecto pueda responsabilizarlo y repercutirle los costes derivados de posibles reclamaciones ocasionadas por negligencia o falta de confidencialidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente dará derecho al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a exigir las correspondientes responsabilidades de tipo civil e incluso penal a que hubiera lugar.

29.- TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar, a las personas designadas por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

30.- MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS CONTRATADAS.

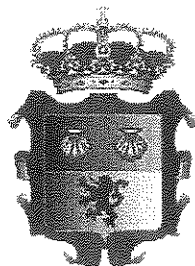
En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en materia de medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración, el adjudicatario estará sujeto a las instrucciones que se dicten para la correcta ejecución de los servicios externos contratados, de manera que quede en todo momento clarificada la relación entre los gestores que el Ayuntamiento pudiera adscribir al contrato y el personal de la empresa contratada con la finalidad de evitar actos que pudieran considerarse como determinantes para el reconocimiento de una relación laboral, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a la ejecución de los contratos.

En el supuesto de que en virtud de sentencia judicial los trabajadores de la empresa adjudicataria se convirtieran en personal laboral de este Ayuntamiento, el salario a percibir por estos será el que corresponda a su clasificación profesional de acuerdo con el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral del Ayuntamiento y previo informe favorable de los órganos competentes para hacer cumplir las exigencias de las Leyes presupuestarias.

San Andrés del Rabanedo, a 21 de febrero de 2018.

EL TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

Fdo: José Vicente Revilla García.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

ANEXO I.A

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con DNI /NIF número _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, y actuando en representación de _____, con N.I.F _____), enterado del procedimiento convocado en el expediente de contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)".

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida para ejecutar el contrato de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)".

2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho Internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

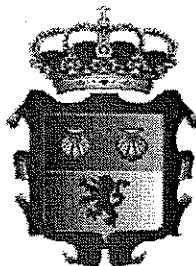
5º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es: _____.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)", indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a su verificación directa.

En _____, a _____ de ____ de 2018,

Fdo:

(*) Modelo para incluir en el Sobre A.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

ANEXO I-B
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

_____, con D.N.I. núm. _____,
en nombre de la sociedad
_____, con C.I.F. _____ de
acuerdo con la escritura de poder
(o

documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica a la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el procedimiento convocado en el expediente de contratación, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida para ejecutar el contrato de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)". El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo _____ de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º.- (Alternativamente)

Que dicha empresa dispone de la clasificación/solvencia requerida para dicha contratación.

Que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos de clasificación/solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola por el medio siguiente (marcar el que proceda):

Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil _____, adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de las empresas que integrarán la futura UTE). Disponiendo de los medios externos para ejecutar las prestaciones

2º.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Estar al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

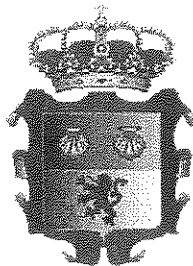
4º.- Que la oferta presentada garantiza, respecto de los trabajadores y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho Internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

5º.- El correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es:

_____.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)", indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a su verificación directa.

En _____, a _____ de _____ de 2018,
Fdo.:



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

Anexo II
FICHA DE TERCERO

**SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO
Y PAGO POR TRANSFERENCIA**

Tipo de movimiento

☐ Alta de tercero

☐ Modificación de datos de tercero con código nº

Datos del interesado (insertar fotocopia del D.N.I. o C.I.F en el reverso de esta hoja)

1º apellido _____ 2º apellido _____ Nombre _____

Razón social _____

Vía pública _____ nº _____ Piso _____ Puerta _____

Población _____ Provincia _____

Código postal _____

CIF/NIF _____

Conforme: EL TERCERO

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

Fdo: _____

Ruego nos transfieran todas las cantidades adeudadas por el ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la cuenta abajo indicada.

Datos bancarios (deberá ser cubierto o, en su defecto sellado por la Entidad Bancaria)

Entidad financiera (Banco o Caja) _____ Sucursal _____

Vía pública _____ nº _____

Población _____ Código postal _____ Provincia _____

--	--	--	--

Entidad

--	--	--	--

Sucursal

--	--

D.C.

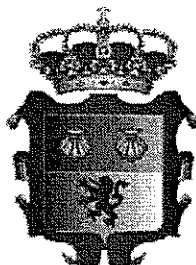
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

nº de cuenta

Fecha _____

Los espacios sombreados deberán ser rellenos únicamente por la administración.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (LO 15/1999), los datos de carácter personal, recogidos por este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de uso dentro de este ayuntamiento. El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

Anexo III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con DNI /NIF número _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, actuando en representación de _____, con C.I.F. _____), solicita tomar parte en la licitación del CONTRATO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).

Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales exigibles.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato y todas las demás obligaciones que se deriven del mismo, si resultase adjudicatario del contrato.

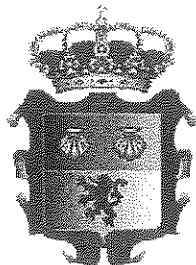
3º. Que presenta oferta por los servicios a contratar de conformidad con los requerimientos básicos del procedimiento de contratación y con la Propuesta Técnica presentada, en los siguientes términos económicos:

LOTE 1: Grupo II: Telefonía fija
Grupo III: ADSL e Internet

LOTE		PRECIO ANUAL OFERTADO (sin IVA)	PRECIO ANUAL OFERTADO (con IVA)			PRECIO MENSUAL OFERTADO (sin IVA)	PRECIO MENSUAL OFERTADO (con IVA)
LOTE 1:	Telefonía fija			GRUPO II	Importe tarifa plana llamadas internas		
					Importe tarifa plana Voz (llamadas móviles y fijos)		
	Internet y Datos			GRUPO III	Internet y Datos		

Mejoras sin coste LOTE 1:

MEJORAS	VALOR OFERTADO (con IVA)
Lote 1: Telefonía fija, comunicaciones y acceso a Internet	



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

LOTE 2: Grupo I: Telefonía móvil

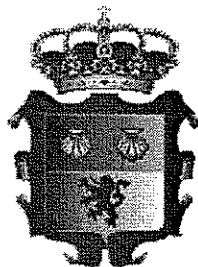
LOTE		PRECIO ANUAL OFERTADO (sin IVA)	PRECIO ANUAL OFERTADO (con IVA)			PRECIO MENSUAL OFERTADO (sin IVA)	PRECIO MENSUAL OFERTADO (con IVA)
LOTE 2:	Telefonía móvil			GRUPO I	Importe tarifa plana (Voz)		
					Importe tarifa plana (Voz y Datos 10 Gb)		

Mejoras sin coste LOTE 2:

MEJORAS	VALOR OFERTADO (con IVA)
Lote 2: Telefonía móvil	

Lugar, fecha y firma (y sello de la empresa, en su caso)

(*)Adjuntos a esta oferta económica se aportarán el Catálogo de Productos y Servicios y la documentación referida a las mejoras, así como la que acredite su valor de mercado. Las mejoras deberán anunciarse en este Modelo y detallarse en documentación adjunta.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Contratación Administrativa

Anexo IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO QUE SUSCRIBE PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para poder licitar en el procedimiento: CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	
N.I.F.	FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de tratarse de una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.